

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 31 de diciembre de 2025

Recibe Congreso de Sonora el informe anual del Tribunal de Justicia Administrativa

Hermosillo, Sonora; 30 de enero de 2025.- La diputada Amairany Peña Escalante (PES), vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso de Sonora, recibió el informe anual de actividades del Tribunal de Justicia Administrativa (TJA).



Hermosillo, Sonora; 30 de enero de 2025.- La diputada Amairany Peña Escalante (PES), vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso de Sonora, recibió el informe anual de actividades del Tribunal de Justicia Administrativa (TJA).

Acompañada de los diputados René García Rojo (PT) y David Figueroa Ortega (PVEM), Peña Escalante reconoció el trabajo que realiza esta institución en materia de justicia y combate a la corrupción.

Por su parte, José Santiago Encinas Velarde, magistrado presidente del TJA, destacó el compromiso del tribunal con la modernización de procesos, como la digitalización de funciones y la implementación del juicio en línea, con el objetivo de agilizar y transparentar la impartición de justicia en la entidad.

En el acto protocolario, celebrado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, estuvieron presentes los magistrados Renato Alberto Girón Loya, Daniel Rodarte Ramírez y Blanca Sobeida Viera Barajas, así como la magistrada Guadalupe María Mendivil Corral.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/10805-mesa-directiva-del-senado-concluye-insaculacion-de-candidaturas-del-poder-judicial-de-la-federacion>

Mesa Directiva del Senado concluye insaculación de candidaturas del Poder Judicial de la Federación

Publicado: 30 Enero 2025



- ***La lista de candidaturas se remitió a la Suprema Corte Justicia de la Nación para su validación.***

El presidente de la Mesa Directiva del Senado, Gerardo Fernández Noroña, dio por concluido el proceso de insaculación de candidaturas para la elección de jueces, magistrados y ministros que corresponden al Poder Judicial de la Federación (PJF), mecanismo, dijo, con el que se hicieron varios “actos de justicia”, para aquellas personas que se iban a quedar fuera de la elección por un “capricho” del PJF.

Fernández Noroña agregó que también se retomaron a personas que impugnaron ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), y que les dio la razón, por lo que fueron integrados al padrón.

“Hemos demostrado que es falso que estemos determinando unilateralmente quiénes van a ir a las candidaturas del proceso electoral del Poder Judicial de la Federación. Aquí todo mundo ha sido testigo, a través de los medios de comunicación, de que ha sido ciertamente al azar, con perfiles idóneos y de muy buen nivel, que irán a la elección del Poder Judicial”, expresó.

Fernández Noroña dijo que, tras siete horas y media de trabajo ininterrumpido, se cumplió con el mandato del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que determinó que el Senado realizará la insaculación correspondiente al Poder Judicial.

Afirmó que se trató de una jornada histórica e inédita, un paso importantísimo para la elección de las personas juzgadoras, que se llevará a cabo el domingo 1 de junio de 2025. “Estamos abriendo un nuevo camino para la humanidad desde México. Seremos el primer pueblo del mundo que elijamos por voto universal, secreto, directo a las personas juzgadoras”, destacó.

El presidente del Senado refirió que la democratización del Poder Judicial será un hecho en unos meses más, “y yo me siento muy honrado de tener el privilegio de encabezar esta sesión. Larga vida a nuestra democracia y a la elección de las personas juzgadoras”, externó.

El listado de las candidaturas del Poder Judicial fue remitido a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que sea validado, y a su vez lo hagan llegar al Instituto Nacional Electoral (INE), pero en caso de no ser así, el Senado lo enviará directamente al órgano electoral.

En total, participaron en el procedimiento de insaculación mil 239 aspirantes, de los cuales mil 46 corresponden al padrón original que entregó el Comité de Evaluación del Poder Judicial; 180 que les dio la razón el Tribunal Electoral tras impugnar su participación; tres que envió la Suprema Corte, y 10 más, que decidió incluir el Senado a solicitud del TEPJF, lo que da un total de mil 239.

Sociedad civil ha coincidido en importancia de actualizar ley para prevenir lavado de dinero, destacan en parlamento abierto

Publicado: 30 Enero 2025



- ***Senadores evaluarán propuestas que organizaciones hagan a la iniciativa que reforma ese ordenamiento, precisa el senador Javier Corral.***

El senador Javier Corral Jurado destacó que organizaciones civiles, académicas y diversos actores de la sociedad se han comprometido y coincidido en la importancia de actualizar y modernizar la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, como lo solicitó a México el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Durante la segunda jornada del Parlamento Abierto “Reformas para Combatir el Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo”, el presidente de la Comisión de Justicia precisó que, en ese sentido, se evaluarán las propuestas de modificación o adición que las organizaciones hagan para la iniciativa que reforma dicho ordenamiento.

Explicó que habrá respuesta puntual a cada una de esas propuestas, ya sea que se coincida con ellas o no, además de que las y los senadores consultarán con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para analizar la viabilidad técnica de los planteamientos de modificación a la norma, cuando sea necesario.

Enrique Inzunza Cázarez, presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, órgano que en conjunto con el de Justicia dictaminará la iniciativa, consideró que las opiniones técnicas de las organizaciones invitadas al parlamento ayudarán a generar un instrumento que “unívocamente” contribuya a la meta del Estado de combatir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

“Una ley es tan buena como la capacidad que tenga de ser ejecutada y ser implementada; si no está en congruencia con los fines que busca, pudiera al final hacer inviable su propósito o, cuando menos, hacerlo menos viable”, expresó a los expertos invitados al parlamento abierto celebrado en el Senado de la República.

Ricardo Vargas Navarro, presidente del Colegio Nacional del Notariado Mexicano, opinó que la iniciativa presentada el pasado 22 de enero, cumple con las solicitudes de actualización que el GAFI hizo a México; sin embargo, propuso a los legisladores “tropicalizar” los requerimientos de ese organismo para adaptarlos a la realidad y necesidades particulares de nuestro país.

Alonso Ibarra Arellano, tesorero de la consultora internacional World Compliance Association, consideró que la enmienda a la norma debe tomar en cuenta las particularidades y diferencias de cada giro empresarial, como por ejemplo casinos o constructoras, para que se adecuen a ellos las obligaciones legales y éstas no impliquen requerimientos imposibles para cumplir con el combate lavado de dinero.

En ese mismo sentido, Eduardo Manuel Ruiz Orozco Pérez, presidente del Consejo Directivo del Colegio Nacional del Correduría Pública, solicitó que el sistema de sanciones y cumplimientos de la norma sean amigables. Raúl Valencia del Toro, de esa misma institución, detalló que al hacer esto, las empresas y los comerciantes podrán cumplir con el apoyo que les solicita el gobierno federal.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 30 de enero de 2025

INVALIDA LA CORTE, CON EFECTOS GENERALES, DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE PREVEÍAN EL DELITO DE ABORTO VOLUNTARIO

- *Eran violatorias de los derechos a la igualdad y no discriminación, así como del derecho humano a la salud de las mujeres y personas gestantes*

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*), como resultado de la solicitud formulada por su Primera Sala, emitió una declaratoria general de inconstitucionalidad de los artículos 143, párrafos primero y segundo, 145 y 146, fracción I, del Código Penal del Estado de Chihuahua, que preveían el delito de aborto voluntario.

A través de las declaratorias generales de inconstitucionalidad se expulsan del sistema jurídico las normas generales no tributarias contrarias a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y los tratados internacionales. Esto, con el fin de mantener su congruencia, evitar desigualdades y garantizar una administración de justicia pronta y expedita.

El 18 de octubre de 2023, la Primera Sala de *La Corte*, al resolver el amparo en revisión 666/2023, determinó que los preceptos son violatorios de los derechos humanos de las mujeres y de las personas gestantes, especialmente del derecho a la igualdad y no discriminación, así como del derecho humano a la salud, al tipificar el delito de aborto voluntario.

Ello, en virtud de que las disposiciones les obligan a ser madres, lo cual es contrario a su proyecto de vida, atenta directa y frontalmente con su derecho al disfrute del más alto nivel posible de bienestar físico, mental y social, conforme al cual se les reconoce el control de su salud y cuerpo, con inclusión de su libertad sexual.

La Primera Sala consideró, además, que las medidas contenidas en los preceptos legales de referencia pueden ocasionar que las mujeres y personas gestantes que quieren abortar tengan que hacerlo en condiciones inapropiadas, lo que las coloca en una situación de riesgo y peligro, orillando a que las decisiones que tomen sobre su maternidad, sin un acompañamiento adecuado, afecten su salud, poniendo en riesgo su bienestar físico, mental, e incluso social.

Dicho amparo fue resuelto en la Sala por mayoría de cuatro votos, motivo por el cual constituyó jurisprudencia por precedente obligatorio. En ese sentido, cuando el Pleno o las Salas determinan la inconstitucionalidad de una norma general, se procede a notificar a la autoridad emisora, para que en el plazo de 90 días supere el problema de inconstitucionalidad.

El plazo aludido transcurrió sin que el problema de inconstitucionalidad fuera superado, motivo por el cual el Pleno determinó que los preceptos debían invalidarse con efectos generales.

La Corte estableció que la declaratoria tiene el alcance de que las disposiciones determinadas inconstitucionales no sean aplicadas a persona alguna por las autoridades.

Al tratarse de la materia penal, los efectos de la resolución serán retroactivos a la fecha de entrada en vigor de las disposiciones invalidadas, en beneficio de las mujeres y personas gestantes que estén siendo investigadas, procesadas o que hayan sido condenadas por la comisión de este delito. Ello también será aplicable a los profesionales de servicios médicos y de la salud, siempre que hayan contado con el consentimiento de la mujer o persona gestante.

Declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2024, solicitada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de los artículos 143, párrafos primero y segundo, 145 y 146, fracción I, del Código Penal del Estado de Chihuahua. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Secretarios: Pablo Francisco Muñoz Díaz, Fernando Sosa Pastrana y Gilberto Nava Hernández.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 30 de enero de 2025

DESESTIMA LA CORTE LA DECLARACIÓN GENERAL DE INCONSTITUCIONALIDAD DE PRECEPTOS QUE PROHÍBEN LA SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE *CANNABIS*

- *Prohíben la siembra, cultivo y cosecha de cannabis para elaborar productos con concentraciones iguales o menores al 1% de THC (tetrahidrocannabinol), para fines distintos a los médicos y científicos*
- *Al no alcanzarse los votos necesarios para declarar su inconstitucionalidad de manera general, las disposiciones mantendrán su vigencia*

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*) analizó la solicitud formulada por su Primera Sala, en el sentido de emitir una declaratoria general de inconstitucionalidad de los siguientes artículos:

- 235 Bis; 235, último párrafo, en la porción “sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos y”; 245, fracciones II, IV y V, segundo párrafo; 247, último párrafo, en la porción “sólo podrán realizarse con fines médicos y científicos y”, preceptos todos de la Ley General de Salud.
- 198, último párrafo, del Código Penal Federal, en la porción “fines médicos y científicos en los términos y condiciones de”.

A través de las declaratorias generales de inconstitucionalidad se expulsan del sistema jurídico las normas generales no tributarias contrarias a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y los tratados internacionales. Esto, con el fin de mantener su congruencia, evitar desigualdades y garantizar una administración de justicia pronta y expedita.

El 1° de diciembre de 2021, la Primera Sala de La Corte, al resolver el amparo en revisión 355/2020, determinó que dichas normas establecen restricciones innecesarias al derecho a la libertad de comercio, particularmente en relación con la siembra, cultivo y cosecha de cannabis para elaborar productos con concentraciones iguales o menores al 1% de THC (tetrahidrocannabinol), para fines distintos a los médicos y científicos. Para la Primera Sala, existían medidas alternativas menos restrictivas que podrían alcanzar los mismos objetivos de protección de la salud pública, sin imponer una prohibición absoluta.

El amparo mencionado fue resuelto en la Sala por unanimidad de cinco votos, motivo por el cual constituyó jurisprudencia por precedente obligatorio. En ese sentido, cuando el Pleno o las Salas determinan la inconstitucionalidad de una norma general, se procede a notificar a la autoridad emisora, para que en el plazo de 90 días supere el problema de inconstitucionalidad.

Al considerar la Primera Sala que el plazo aludido transcurrió sin que el problema de inconstitucionalidad fuera superado, solicitó al Pleno la declaración general de inconstitucionalidad.

Si bien, una mayoría de seis ministras y ministros se pronunció en favor de emitir dicha declaración, al no alcanzarse la votación mínima de ocho votos requerida, el asunto se desestimó, por lo que las disposiciones mantendrán su vigencia.

Declaratoria general de inconstitucionalidad 13/2022, solicitada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de los artículos 235 Bis, 235, párrafo último, 245, fracciones II, IV y V, párrafo segundo, 247, párrafo último, de la Ley General de Salud, así como el artículo 198, párrafo último del Código Penal Federal. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Guillermo Pablo López Andrade.

Aprueba INE boletas para jueces y magistrados

El Universal

JUEVES 30 ENE. 2025 - 09:01 P. M.

Advierten Consejeros por complicaciones al momento de votar.

Con algunos desacuerdos, el Consejo General del INE aprobó el diseño de las boletas para jueces de distrito y magistrados de circuito que se utilizarán para la elección del Poder Judicial, por lo que ya está la totalidad de cargos para el proceso electoral.

El proyecto fue aprobado por ocho votos a favor y tres en contra, luego de que algunas consejerías expresaron su desacuerdo por considerar que había otras opciones.

Además, se hizo una modificación para que, en cada boleta, a propuesta de la consejera Dania Ravel, cada cargo por especialidad tenga un color distinto que coincida con el recuadro de la votación en la parte superior, para que sea más fácil de distinguir.

"El área indicó que agregar colores no generaba ningún costo porque la cotización que se hizo con Talleres Gráficos de México la hicieron previendo diversos patrones", apuntó la consejera.

Diseño de boletas y controversia

Las boletas están divididas en dos columnas, una de hombres y otra de mujeres, que están numeradas. En la parte superior de cada columna, hay cinco recuadros donde se deberá colocar el número de la candidatura a elegir.

Al lado de cada nombre viene la especialidad de cada cargo: administrativa, civil, mixto, penal y trabajo.

También, tiene un distintivo sobre qué poder postuló a cada candidatura: Ejecutivo, Legislativo, Judicial o si es un juez o magistrado en funciones que busca reelegirse.

El consejero Arturo Castillo estimó que hay riesgos como dejar especialidades sin candidaturas electas y la concentración de los votos en cada uno de los electores en solo una o más especialidades.

"La emisión de más de un voto por elector en candidaturas de una misma especialidad y género, implicaría literalmente, que en una elección legislativa se permitiera trasladar el voto de un diputado para una senaduría y duplicar los votos que emitan para un cargo", apuntó.

La consejera Claudia Zavala señaló que las instrucciones de la boleta no son claras, pues dice que se debe elegir a cinco hombre y cinco mujeres, pero no especifica que debe ser de cada especialidad, por lo que votó en contra de la propuesta.

"Las instrucciones genéricas pueden llevar a confusiones y posibles errores en su llenado", apuntó, por lo que también insistió en hacer una campaña para que la ciudadanía se familiarice con la forma de votar.

Por su parte, el consejero Uuc-kib Espadas, apuntó que no hay soluciones prácticas para resolver la complejidad de la votación, por lo que tuvieron que optar por un sistema que se limite a 10 votos por cargos, pero que garantice el derecho al voto.

La presidenta Guadalupe Taddei argumentó que las áreas hicieron lo que estuvo a su alcance, por lo que ahora el INE deberá realizar una fuerte difusión sobre cómo debe votar el ciudadano.

Senado define a candidatos tras siete horas de proceso

El Universal

JUEVES 30 ENE. 2025 - 08:51 P. M.

Mil 239 aspirantes a jueces, ministros y magistrados fueron considerados para algunos de los cargos sorteados.

En una sesión plagada de errores, confusiones y nerviosismo, y con el vacío de legisladores de oposición, se realizó la sesión de la Mesa Directiva del Senado en la que por medio de tómbolas y pase directo, en algunos casos, se definieron candidaturas a jueces, magistrados y ministros entre mil 239 aspirantes inscritos ante el Poder Judicial.

Durante casi siete horas se realizaron 68 procesos de insaculación, 47 de ellos para jueces, 17 para magistrados de Circuito, uno para el Tribunal de Disciplina Judicial y el resto para magistrados electorales; sin embargo, será hasta este viernes cuando informan el total de candidatos que avanza en esta etapa.

Dos tómbolas negras y cientos de esferas blancas, de las cuales por lo menos dos se cayeron, así como disculpas por parte del presidente de la Mesa Directiva del Senado, Gerardo Fernández Noroña, marcaron esta sesión, que fue calificada por el morenista como "solemne, inédita e histórica" en el marco de la reforma al Poder Judicial.

Fernández Noroña informó que el universo de personas insaculadas para definir el listado de candidaturas del Poder Judicial se incrementó de mil 46 a mil 239 personas, derivado de las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) que instruyeron de última hora la inclusión de más aspirantes.

Sin senadores del PAN, PRI y MC, quienes acusaron un nuevo "circo, Morena y teatro", en este proceso, el padrón de aspirantes pasó de mil 46 a mil 239 en las últimas 24 horas, derivado de que el Tribunal Electoral instruyó la inclusión de 190 personas y la Corte hizo lo mismo con tres perfiles más.

Falta de aspirantes da pase directo a candidatos polémicos

La baja cantidad de personas registradas trajo consigo, entre muchas otras cosas, que perfiles polémicos llegarán a la boleta como es el caso de Paula María García Villegas Sánchez Cordero, hija de la exministra Olga Sánchez Cordero.

Villegas Sánchez Cordero se registró en los tres Comités de los Poderes, que en caso de resultar sorteada en en los tres -al igual que cualquier otra candidatura- su nombre aparecerá en tres ocasiones, según lo establece la constitución.

A la par, la definición de las magistraturas de los 32 circuitos y en las diferentes materias fue el más breve, ya que -en su mayoría- se le daba pase directo al listado de aspirantes al tener el número necesario o menor de las candidaturas que debía postular el Poder Judicial.

INE prohíbe espectaculares y bardas a candidatos al Poder Judicial

Los candidatos podrán utilizar redes sociales o medios digitales para promocionar sus propuestas, pero no podrán contratar pautado publicitario

Fernando Merino / El Sol de México

El Instituto Nacional Electoral (**INE**) aprobó los **lineamientos** para la fiscalización de los [procesos electorales del Poder Judicial](#), tanto federal como locales, y determinó **prohibir** a los **candidatos anunciarse** en espectaculares o bardas **y pautar publicidad** en redes sociales.

En sesión de Consejo General, la consejera **Carla Humphrey**, presidenta de la Comisión de Fiscalización, dijo que los lineamientos **precisan**, además de la **fiscalización y sanciones** correspondientes, **prohibiciones** que tienen los candidatos como el **usar recursos públicos y privados**, **erogaciones** distintas a los gastos personales de traslado y viáticos, así como la **contratación y utilización** de propaganda distinta a la permitida en la legislación electoral.

“Se prohíbe la **contratación y/o adquisición** en territorio nacional o fuera de él, por sí o por interpósita persona, de **tiempos de radio y televisión** para la promoción de las personas candidatas a juzgadoras, así como de **espacios publicitarios y de promoción personal en medios de comunicación** impresos o digitales, **anuncios espectaculares y bardas** en la vía pública, vallas, parabúses, entre otros”, se lee en los lineamientos

De acuerdo con el documento, las personas **candidatas a juzgadoras** podrán hacer uso de **redes sociales o medios digitales para promocionar** sus logros, propuestas y experiencia, entre otros, **siempre y cuando no impliquen erogaciones** para potenciar o amplificar los alcances de sus contenidos; es decir, **no podrán contratar**, por sí o a través de terceros, **pautado publicitario**.

Durante las campañas electorales, las **personas candidatas a juzgadoras** podrán realizar **erogaciones** por concepto de gastos de **propaganda impresa, producción y/o edición de imágenes, spots y/o promocionales para redes sociales**, cursos de **media training** o entrenamiento de medios, producción y/o **capacitación para la elaboración de contenido en redes sociales** y cualquier otro destinado a la campaña judicial, **pasajes terrestres, aéreos o combustible** para sus traslados; así como los relativos a **hospedaje y alimentos**, dentro del ámbito territorial que corresponda a su candidatura.

El Instituto también aprobó que cuando una **candidatura dé a conocer los resultados de conteos o encuestas**, antes de que se hayan difundido por un medio de comunicación a la ciudadanía, **se considerará como gasto no reportado**.

¿Qué sanciones podrán recibir los candidatos a la elección judicial?

Se estableció que las **sanciones** aplicables a los **candidatos a juzgadores** cuando **no presenten el Informe Único de Gastos, reciban recursos públicos y/o privados o asistan a eventos de partidos políticos, coaliciones, aspirantes a candidaturas independientes**, candidaturas independientes y/u **organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos** serán la **amonestación pública y una multa** de hasta cinco mil veces la Unidad de Medida y Actualización.

En el proyecto también se contemplaba la **cancelación del registro de la candidatura**, sin embargo, los consejeros votaron por **retirar** dicha sanción al considerar que la **reforma judicial no contempla dicha sanción**.

Aranceles de EU contra México empiezan el 1 de febrero

[la redacción](#)

31 de enero de 2025 12:20

Washington. Karoline Leavitt, vocera de la Casa Blanca, confirmó este viernes que los aranceles de 25 por ciento contra México entran en vigor este sábado 1 de febrero.

Estados Unidos impondrá aranceles de 25 por ciento a Canadá y México, junto con 10 por ciento a China, afirmó la portavoz, pero declinó decir si habrá exenciones.

La funcionaria desmintió una información de la agencia *Reuters* de que la entrada en vigor sería el 1 de marzo.

La agencia indicó que el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, anunciaría nuevos aranceles contra Canadá y México que comenzarán el 1 de marzo, pero incluirían un proceso para que los países busquen exenciones específicas para ciertas importaciones.

Anuncian cambios a la ley para redistribuir funciones del Inai

Arturo Sánchez y Alma Muñoz

31 de enero de 2025 09:52

Ante la próxima desaparición del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), aprobada mediante reforma constitucional el año pasado, el gobierno federal anunció este viernes cambios a la ley para redistribuir sus funciones en distintas dependencias.

Durante la conferencia matutina de la presidenta Claudia Sheinbaum, la secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno, Raquel Buenrostro, explicó que el nuevo modelo garantizará tanto el acceso a la información pública como la protección de datos personales, dividiendo ambas competencias en órganos distintos.

Anunció que se abrogará la Ley Federal de de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se reformarán las Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Dijo que como antes había una ley general para el Inai y una ley federal para el Ejecutivo, para la Secretaría de Corrupción y Buen Gobierno, “esas dos ya no son necesarias, nada más se requiere una y entonces se aboga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Prevalece con una nueva ley por los cambios constitucionales”.

La presidenta Sheinbaum dijo que con los cambios también se reducirá el gasto público, pues la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno podrá atender el 80 por ciento de la carga de trabajo del Inai con solo el 35 por ciento de su estructura, lo que representará un ahorro del 65 por ciento en costos administrativos.

“Se amplía la transparencia, se protegen los datos personales y todo esto se hace con mucho menos presupuesto”, aseguró Buenrostro. La propuesta de ley se envía este viernes al Senado de la República para consideración, antes de ser remitida a la Cámara de Diputados”, añadió.

Buenrostro destacó que el acceso a la información pública será gestionado por un nuevo órgano desconcentrado denominado “Transparencia para el Pueblo”. En tanto, la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno asumirá la protección de datos personales, función que, subrayó, originalmente estaba en el Ejecutivo desde la creación del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), antecesor del Inai.

“Estos dos derechos se mueven de manera contraria. Mientras el acceso a la información implica máxima publicidad, la protección de datos personales busca resguardar información sensible de los ciudadanos como identificaciones, datos bancarios y biométricos”, explicó.

Destacó que con la desaparición del Inai se mantiene el derecho al acceso a la información y la obligación de los entes públicos de publicar información.

Los mecanismos de defensa para los ciudadanos seguirán existiendo, pero ahora serán atendidos por 18 autoridades en lugar de un solo instituto.

Se eliminarán los 32 organismos estatales homólogos al Inai y sus funciones serán absorbidas por el Ejecutivo, Legislativo y Judicial en cada nivel de gobierno.

La Plataforma Nacional de Transparencia será regulada en la ley para garantizar su continuidad y evitar la pérdida de información histórica.

Anunció que se pondrá un sistema de validación criptográfica para prevenir alteraciones en los datos almacenados en la plataforma.

Se modificará el Sistema Nacional de Transparencia que coordinará la política de acceso a la información en todos los niveles de gobierno.

“Este Sistema Nacional de Transparencia lo que hará es establecer la política general en la materia para que se acorde en todos los niveles y poderes de gobiernos y se va a coordinar con todas las autoridades que son las responsables de garantizar el acceso a la información”, puntualizó.

Asimismo, la iniciativa plantea que los juicios de amparo en materia de acceso a la información sean resueltos por jueces especializados, en lugar de jueces administrativos, lo que permitirá enfocarse en el fondo de las controversias y no solo en los procedimientos.

La SCJN despenaliza el aborto en Chihuahua

La Corte estableció que la declaratoria tiene el alcance de que las disposiciones determinadas inconstitucionales no sean aplicadas a persona alguna por las autoridades.

Por: **Redacción El Economista**

jueves 30 de enero de 2025 - 20:15

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **declaró inconstitucional la criminalización del aborto voluntario en el estado de Chihuahua**, al eliminar los artículos del Código Penal del estado que regulaban el delito de aborto voluntario.

Determinó que los preceptos son violatorios de los derechos humanos de las mujeres y de las personas gestantes, especialmente del derecho a la igualdad y no discriminación, así como del derecho humano a la salud, al tipificar el delito de aborto voluntario.

"Las declaratorias generales de inconstitucionalidad se expulsan del sistema jurídico las normas generales no tributarias contrarias a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y los tratados internacionales. Esto, con el fin de mantener su congruencia, evitar desigualdades y garantizar una administración de justicia pronta y expedita", detalló la Corte.

A través de un comunicado, la Primera Sala también consideró que las medidas contenidas en los preceptos legales de referencia pueden ocasionar que las mujeres y personas gestantes que quieren abortar tengan que hacerlo en condiciones inapropiadas, lo que las coloca en una situación de riesgo y peligro, orillando a que las decisiones que tomen sobre su maternidad, sin un acompañamiento adecuado, afecten su salud, poniendo en riesgo su bienestar físico, mental, e incluso social.

La Corte estableció que la declaratoria tiene el alcance de que las disposiciones determinadas inconstitucionales no sean aplicadas a persona alguna por las autoridades.

Al tratarse de la materia penal, los efectos de la resolución serán retroactivos a la fecha de entrada en vigor de las disposiciones invalidadas, en beneficio de las mujeres y personas gestantes que estén siendo investigadas, procesadas o que hayan sido condenadas por la comisión de este delito.

También será aplicable a los profesionales de servicios médicos y de la salud, siempre que hayan contado con el consentimiento de la mujer o persona gestante.